



Bloque de Senadores

Fundamentos

El presente proyecto de ley tiene por objeto autorizar al Poder Ejecutivo y al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a transferir a título gratuito en favor de la Comuna de Colonia Ensayo, diversos inmuebles situados en el Departamento Diamante de dicha Comuna.

Que la Comuna de Colonia Ensayo fue recientemente creada, mediante Decreto N° 110 de fecha 12 de febrero de 2019, tiene a partir del mismo la capacidad jurídica para adquirir y/o recibir bienes registrables, muebles e inmuebles e incorporarlos a su patrimonio.

Que la actual gestión de gobierno de la Comuna de Colonia Ensayo ha efectuado un relevamiento de orden catastral y registral de aquellas parcelas de titularidad del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y/o entidades autárquicas sin una afectación provincial específica a efectos de consolidar el Patrimonio Comunal y regularizar desde el punto de vista dominial aquellos bienes inmuebles de titularidad del estado provincial y/o Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33° de la Ley de Comunas N° 10644, a saber "*... El Patrimonio de las Comunas estará conformado por los bienes inmuebles, muebles, las donaciones, semovientes, títulos, acciones y legados aceptado y las tierras fiscales que se encuentren comprendidas dentro de su jurisdicción y que no sean propiedad del estado nacional...*"

Que del relevamiento efectuado resultan los siguientes inmuebles localizados en el Departamento Diamante, Distrito Salto, Comuna de Colonia Ensayo pendientes de regularización; a) Parcela identificada con Plano de Mensura N° 36038, Partida Inmobiliaria sin asignar, Lote 2, superficie según mensura 1500 Mts², Propietario Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, Inscripto el dominio al Tomo 40 Folio 615 de fecha 8 de Agosto de 1952, destino calle a abrir b) Parcela identificada con Plano de Mensura N° 33095, Partida Inmobiliaria sin asignar, Lote B, superficie según mensura 337,68 Mts², Propietario Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, Matricula N° 17792, destino Área Verde, c) Parcela identificada con Plano de Mensura N° 33098, Partida Inmobiliaria sin asignar, Lote E-1, superficie según mensura 2163,53 Mts², Propietario Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, Matricula N° 17793, destino Reserva Fiscal, d) Parcela identificada con Plano de Mensura N° 25968, Partida Inmobiliaria 03-115008, Lote 2, superficie según mensura 551,80 Mts², Propietario Consejo General de Educación, Inscripto el Dominio al Tomo 9 Folio 436 de fecha 26 de Octubre

de 1921, destino Instalaciones de Antenas y Vientos de Ex Dirección Provincial Telecomunicaciones de Entre Ríos e) Parcela identificada con Plano de Mensura N° 39356, Partida Inmobiliaria 03-122528, Lote 5, superficie según mensura 2000 Mts2 ,Propietario Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, Matrícula N° 18208 con cargo de construcción de viviendas, destino Lote Social Comunal f) Parcela identificada con Plano de Mensura N° 46952, Partida Inmobiliaria N° 03-131340 superficie según mensura 3691,91 Mts2 ,Propietario Consejo General de Educación, Inscripto el Dominio al Tomo 9 Folio 436 de fecha 26 de Octubre de 1921 destino sede de la Comuna de Colonia Ensayo

Que del relevamiento relacionado resulta pertinente efectuar ciertas precisiones respecto a la titularidad y destino de las parcelas, a saber; 1) Las parcelas identificada con Plano de Mensura N° 25968 y Plano de Mensura N° 46952 deberán ajustarse a lo previsto por el Artículo 3° del Decreto N° 6197/85 GOB por el cual *"...Los bienes inmuebles que a la fecha de la publicación de este Decreto, se encuentren registrados a nombre del Consejo General de Educación, deberán ser transferidos a nombre del estado Provincial. A esos efectos queda facultada la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar directamente todas las gestiones y trámites necesarios debiendo las oficinas competentes del Consejo General de Educación prestar la colaboración que le fuere requerida para el cumplimiento de ese cometido..."* correspondiendo autorizar al Poder Ejecutivo a efectuar la transferencia gratuita en favor de la Comuna de Colonia Ensayo, en forma simultánea al cumplimiento del referido Decreto, preservando el destino descripto, 2) La parcela identificada con Plano de Mensura N° 39356 ha sido transferida -en mayor extensión- al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda con destino a la construcción de viviendas conforme a lo dispuesto por el Decreto 3754/14 MEDyPA, quedando dicha parcela sin cumplimentarse dicha condición, correspondiendo ser restituida a la Comuna de Colonia Ensayo en cumplimiento de lo dispuesto por el referido Artículo 33° de la Ley de Comunas N° 10644.

Corresponde en consecuencia, proceder a la regularización dominial de las parcelas precedentemente individualizadas conforme a las particularidades referenciadas. Debido a ello, se solicita al Cuerpo Legislativo el tratamiento del presente Proyecto de Ley.-

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

Sanciona con Fuerza de Ley:

Artículo 1°. Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia a transferir a título de donación a favor de la Comuna de Colonia Ensayo la Parcela identificada con Plano de Mensura N° 36038, Partida Inmobiliaria sin asignar, Lote 2, superficie según mensura 1500 Mts2, Propietario Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, Inscripto el dominio al Tomo 40 Folio 615 de fecha 8 de Agosto de 1952, destino calle a abrir.

Artículo 2°. Autorícese al Superior Gobierno de la provincia a transferir a título de donación a favor de la Comuna de Colonia Ensayo la Parcela identificada con Plano de Mensura N° 33095, Partida Inmobiliaria sin asignar, Lote B, superficie según mensura 337,68 Mts2 ,Propietario Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, Matricula N° 17792, destino Area Verde.

Artículo 3°. Autorícese al Superior Gobierno de la provincia a transferir a título de donación a favor de la Comuna de Colonia Ensayo la Parcela identificada con Plano de Mensura N° 33098, Partida Inmobiliaria sin asignar, Lote E-1, superficie según mensura 2163,53 Mts2 ,Propietario Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, Matricula N° 17793, destino Reserva Fiscal.

Artículo 4°. Autorícese al Superior Gobierno de la provincia a transferir, en forma simultánea al cumplimiento del Decreto N° 6197/85 GOB, a título de donación a favor de la Comuna de Colonia Ensayo la Parcela identificada con Plano de Mensura N° 25968, Partida Inmobiliaria 03-115008, Lote 2, superficie según mensura 551,80 Mts2 ,Propietario Consejo General de Educación, Inscripto el Dominio al Tomo 9 Folio 436 de fecha 26 de Octubre de 1921, destino Instalaciones de Antenas y Vientos de Ex Dirección Provincial Telecomunicaciones de Entre Ríos.

Artículo 5°. Autorícese al Superior Gobierno de la provincia a transferir, en forma simultánea al cumplimiento del Decreto N° 6197/85 GOB, a título de donación a favor de la Comuna de Colonia Ensayo la Parcela identificada con Plano de Mensura N° 46952, Partida Inmobiliaria N° 03-131340 superficie según mensura 3691,91 Mts2, Propietario Consejo General de Educación, Inscripto el Dominio al Tomo 9 Folio 436 de fecha 26 de Octubre de 1921 destino sede de la Comuna de Colonia Ensayo.

Artículo 6°. Autorícese al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a transferir a título de donación a favor de la Comuna de Colonia Ensayo la Parcela identificada con Plano de Mensura N° 39356, Partida Inmobiliaria 03-122528, Lote 5, superficie según mensura 2000 Mts2, Propietario Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, Matricula N° 18208, con destino Lote Social Comunal atento a no cumplirse con el cargo previsto por el Decreto 3754/14 MEDyPA.

Artículo 7°. Facúltese a la Escribanía mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio de los inmuebles individualizados en los Artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° a favor de la Comuna de Colonia Ensayo.

Artículo 8°. Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.
